

9



PERIODICO OFICIAL



Centro de Información y Documentación Jurídica

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2009	Suplemento 7023 W
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------

No. 25968

DECRETO 231

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 27, PRIMER PÁRRAFO Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

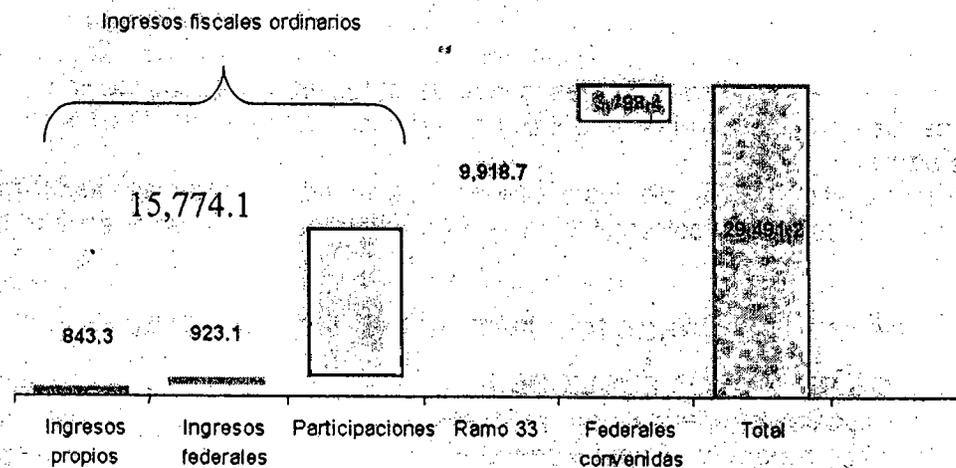
PRIMERO.- Que con fecha 30 de noviembre del presente año se recibió del titular del Poder Ejecutivo Estatal la iniciativa de Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010 para su análisis y, en su caso, aprobación correspondiente, dando con ello cumplimiento a lo que establece el artículo 27, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. La propuesta de presupuesto, cuyas cifras se detallan más adelante, contempla en primer término continuar la orientación del gasto que se inició a principios de la presente administración hacia el desarrollo de la población en general y, en particular hacia aquellos sectores de la misma que se encuentran en condiciones de marginación y pobreza, a través del fortalecimiento de los servicios de salud, educación y vivienda, para que de esta manera se procure mejorar sus condiciones de vida, en virtud de que los sectores marginados son los que mayormente se han visto afectados por la crisis económica nacional e internacional.

De igual forma para el ejercicio 2010 se propone dar un especial énfasis en la reconstrucción del estado, que se ha visto afectado por los fenómenos hidrometeorológicos ocurridos en los años 2007, 2008 y recientemente en el mes de noviembre de 2009. Además, este impulso propiciará la recuperación y el crecimiento de

FUENTES DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2010

(millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

IFOS	Ingresos propios	843,296,502.20
	Ingresos federales coordinados	923,073,946.35
	Participaciones	14,007,760,095.00
		15,774,130,543.50
	Ramo 33	9,918,734,281.00
	Acciones Federales Convenidas	3,798,350,000.00
Total:		29,491,214,824.55

PGE

El monto total de recursos de que dispondrá el sector público estatal para el ejercicio 2010 asciende a la suma de 29 mil 491 millones 214 mil 824 pesos, lo que representa un crecimiento de 0.6 por ciento respecto a 2009. Los ingresos propios representan el 2.8 por ciento, los ingresos federales coordinados el 3.1 por ciento, las participaciones (Ramo 28 y principal fuente de recursos) 47.5 por ciento del total; estas fuentes constituyen los ingresos fiscales ordinarios. En tanto, las aportaciones federales (Ramo General 33 y aportaciones federales compartidas) significarán el 46.6 por ciento.

1.1 Ingresos fiscales ordinarios

Los ingresos fiscales ordinarios se integran por los recursos propios del Gobierno del Estado; esto es, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y por los ingresos no comprendidos en el rubro de derechos de órganos y organismos; por los ingresos federales coordinados y por las participaciones que recibe el estado vía el Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).